ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dependencia	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Nombre del responsable	LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Cargo	SECRETARIA DE DESPACHO
Fecha	5 DE NOVIEMBRE DE 2025

Estudios y documentos previos para la celebración de contratos en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia de conformidad con los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Plan de Desarrollo	Un Gobierno Cercano a La Gente
Línea Estratégica	1.Mas cerca a nuestra gente
Sector	Inclusión Social y Reconciliación
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
Producto	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

A nivel mundial, la discapacidad es reconocida como una cuestión de derechos humanos, desarrollo social y salud pública. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que más de 1.300 millones de personas —aproximadamente el 16% de la población global— viven con alguna forma de discapacidad significativa. Este grupo incluye a personas con limitaciones físicas, sensoriales, intelectuales y psicosociales que, en muchos casos, enfrentan barreras para participar plenamente en la sociedad. La discapacidad no es solo una condición individual, sino el resultado de la interacción entre deficiencias de salud y entornos que no ofrecen accesibilidad ni apoyos adecuados a estos ciudadanos.

En materia educativa, Antioquia ha avanzado en la implementación de la educación inclusiva mediante programas de capacitación docente y adecuación de infraestructura escolar. No obstante, el Observatorio Departamental señala que persisten brechas significativas en el acceso a educación media y superior para jóvenes con discapacidad, particularmente en zonas rurales y dispersas. La falta de transporte accesible y la escasez de intérpretes de lengua de señas en instituciones educativas son desafíos que limitan la inclusión efectiva.

En el ámbito laboral, el departamento ha promovido alianzas con el sector privado para generar oportunidades de empleo formal y emprendimiento para personas con discapacidad, especialmente en Medellín y en algunos municipios intermedios. Sin embargo, las cifras del Ministerio de Trabajo evidencian que la tasa de desempleo en esta población sigue siendo alta, y que gran parte de la inserción laboral se da en condiciones de informalidad. La entrega de ayudas técnicas, la formación para el trabajo y la sensibilización empresarial son acciones que se han fortalecido en los últimos años para revertir esta tendencia.

Finalmente, Antioquia enfrenta el reto de garantizar que las políticas lleguen con equidad a todas sus subregiones. Las zonas rurales del Bajo Cauca, Magdalena Medio y Urabá requieren una mayor inversión en accesibilidad física, atención en salud especializada y provisión de tecnologías de apoyo. La articulación entre la Gobernación, los municipios y las organizaciones de personas con discapacidad es clave para que los avances normativos y programáticos se traduzcan en cambios tangibles en la calidad de vida de esta población. La implementación plena de la Política Pública Departamental de Discapacidad exige continuidad presupuestal, voluntad política y participación de la ciudadanía.

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa, (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Berrío (Antioquia) ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA FAVORECER LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)"**,

Sumado a lo anterior, es importante dejar claro que el desarrollo del presente proceso contractual está sustentado en lo siguiente respecto de este objeto en particular:

1. En el municipio de Puerto Berrío hemos identificado, mediante el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, encuestas del SISBEN y reportes de la Red de Salud Municipal, que existe un número significativo de ciudadanos con discapacidad que requieren ayudas técnicas para desarrollar su vida con autonomía. Este diagnóstico local se complementa con las estadísticas nacionales del DANE, que indican que en Colombia el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, es decir, más de 3 millones de personas, de las cuales cerca del 42% vive en situación de pobreza monetaria.

2. En el contexto departamental, el Observatorio de Discapacidad de Antioquia reporta que Antioquia concentra el 8,6% de la población con discapacidad del país, con una presencia significativa en subregiones como el Magdalena Medio, donde se ubica Puerto Berrío. Según datos departamentales, las discapacidades de mayor prevalencia son la motora y la visual, seguidas por la auditiva, lo que determina la necesidad de ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores, audífonos y lupas.

3. En Puerto Berrío, la caracterización realizada indica que más del 60% de las personas registradas carecen de las ayudas técnicas que requieren, lo que limita su participación en la vida social, educativa y laboral. En el último año se han recibido más de 120 solicitudes formales para acceder a dispositivos de movilidad, comunicación y asistencia diaria.

4. La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 13, 47, 54 y 68 que es deber del Estado —en todos sus niveles— garantizar igualdad de oportunidades, eliminar barreras y promover la integración social de las personas con discapacidad. Esta obligación recae también en los municipios, que deben ejecutar acciones concretas para cumplir con el principio de igualdad real y efectiva.

5. En el marco internacional, Colombia ratificó mediante la Ley 1346 de 2009 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual establece la obligación de los Estados de garantizar la accesibilidad, la movilidad personal y la provisión de tecnologías de apoyo, asegurando su disponibilidad y asequibilidad. Esta convención tiene fuerza vinculante y prevalece sobre la legislación interna.

6. En el plano legal nacional, la Ley 361 de 1997 crea mecanismos de integración social, establece incentivos y fija la obligación de eliminar barreras físicas, comunicativas y actitudinales. La Ley 1618 de 2013 desarrolla medidas específicas para garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas con discapacidad, ordenando la provisión de apoyos técnicos cuando sean necesarios para la autonomía.

7. A nivel departamental, la Ordenanza 11 de 2016 adopta la Política Pública de Discapacidad de Antioquia, que establece compromisos claros para los municipios en materia de accesibilidad, fortalecimiento de la autonomía y dotación de ayudas técnicas. Este instrumento obliga a los entes territoriales a incluir en sus planes de desarrollo metas e indicadores para la entrega de tecnologías de apoyo.

8. La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (CONPES Social 166 de 2013) define como línea estratégica el acceso a ayudas técnicas como parte integral de los programas de inclusión. Esta política establece que los municipios deben garantizar el suministro de estos dispositivos, priorizando a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad extrema.

9. La Corte Constitucional, en sentencias como la T-760 de 2008, la T-198 de 2006 y

la T-973 de 2014, ha señalado que la entrega de ayudas técnicas es un deber inmediato del Estado y no puede diferirse bajo excusa de trámites administrativos o limitaciones presupuestales, pues está directamente vinculada a la dignidad humana, la autonomía personal y el derecho a la salud.

10. En el contexto de Puerto Berrío, la falta de ayudas técnicas repercute en la exclusión social, aumenta la dependencia de terceros y reduce las posibilidades de inclusión educativa y laboral. Las personas sin estos elementos enfrentan mayores riesgos de deterioro físico, depresión y aislamiento social.

11. El suministro de ayudas técnicas permitirá mejorar la capacidad funcional de los beneficiarios, facilitar su desplazamiento, potenciar su independencia, prevenir complicaciones derivadas de la inmovilidad y fomentar su integración en la vida comunitaria.

12. Este contrato no debe verse como un acto asistencialista, sino como el cumplimiento de una obligación constitucional, legal y convencional, enmarcada en acciones afirmativas que buscan compensar las desventajas estructurales que enfrentan las personas con discapacidad.

13. En coherencia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se estructurará bajo los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad, asegurando que las especificaciones técnicas de los dispositivos correspondan a estándares de calidad y seguridad.

14. El proceso se articulará con el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Berrío, que en su componente social establece como meta el fortalecimiento de la atención a la población con discapacidad mediante la entrega de ayudas técnicas, y con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), asegurando respaldo presupuestal mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

15. Para garantizar una adecuada focalización, se utilizará la base de datos oficial de personas con discapacidad del municipio, priorizando casos de mayor vulnerabilidad socioeconómica y urgencia funcional, y documentando cada entrega mediante actas y registros fotográficos.

16. Este programa de dotación se complementará con jornadas de capacitación a beneficiarios y cuidadores sobre el uso, mantenimiento y cuidado de las ayudas técnicas, asegurando así su durabilidad y funcionalidad.

17. La ejecución de este contrato contribuirá directamente al cumplimiento de metas nacionales y departamentales en materia de inclusión, accesibilidad y derechos humanos, y permitirá a Puerto Berrío alinearse con estándares internacionales de atención a personas con discapacidad.

18. Cada ayuda técnica que entreguemos no solo es un dispositivo físico, sino una herramienta de libertad, dignidad y participación para nuestros ciudadanos,

reafirmando nuestro compromiso con un municipio inclusivo, accesible y respetuoso de los derechos humanos.

Así las cosas, el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia), requiere seleccionar mediante un proceso de contratación, a una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en temas relacionados con el objeto a contratar, que cuente con capacidad de gestión técnica, tecnológica, profesional y con recursos logísticos suficientes y que apoye la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos misionales de la entidad territorial y por ende, los planes, programas y proyectos que de acuerdo con las funciones asignadas a cada una de las dependencias que la conforman, deban ejecutarse, identificando la conveniencia de llevar a cabo la contratación mediante: **"SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA FAVORECER LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)"**, previas las siguientes consideraciones:

1. La entrega de ayudas técnicas como sillas de ruedas eléctricas, sillas convencionales, caminadores y muletas representa una intervención directa para eliminar barreras de movilidad que, de otro modo, perpetúan el aislamiento y la dependencia. En Puerto Berrío, donde gran parte de la población con discapacidad vive en condiciones de pobreza, la posibilidad de acceder a estos dispositivos marca la diferencia entre una vida confinada y la participación en la comunidad. La movilidad es un derecho habilitante que permite ejercer otros derechos como la educación, el trabajo y la participación ciudadana.

2. Las sillas de ruedas eléctricas son especialmente relevantes para personas con discapacidad motora severa que no pueden autopropulsarse en una silla convencional. En un municipio con temperaturas altas y distancias considerables entre sectores urbanos, este tipo de silla reduce el desgaste físico y permite desplazamientos más autónomos. Esto es clave para quienes necesitan asistir regularmente a controles médicos, actividades de rehabilitación o espacios comunitarios, sin depender permanentemente de un acompañante.

3. Las sillas de ruedas convencionales siguen siendo una herramienta fundamental para personas con movilidad reducida que cuentan con capacidad de autopropulsión o que cuentan con apoyo de un cuidador. Su bajo costo de mantenimiento y mayor facilidad de reparación las hacen adecuadas para zonas donde el acceso a repuestos puede ser limitado. Además, en el contexto de Puerto Berrío, estas sillas facilitan el acceso a espacios públicos y viviendas, siempre que se continúe trabajando en la adecuación de rampas y andenes accesibles.

4. Los caminadores ofrecen un apoyo intermedio entre la movilidad independiente y el uso de silla de ruedas. Son útiles para personas en rehabilitación o con limitaciones de equilibrio y fuerza en miembros inferiores. En la población adulta mayor, que constituye una parte importante de las personas con discapacidad del municipio, los caminadores no solo previenen caídas, sino que también prolongan la capacidad de desplazarse de forma autónoma dentro y fuera del hogar, reduciendo la dependencia y mejorando la autoestima.

5. Las muletas, por su parte, son ayudas de bajo costo pero de gran impacto, especialmente para personas con lesiones temporales o discapacidades unilaterales en miembros inferiores. Su entrega, acompañada de la instrucción adecuada sobre su uso, previene lesiones adicionales y permite que las personas mantengan su rutina diaria. En un contexto de pobreza, donde el acceso a dispositivos ortopédicos en el comercio privado es limitado, la provisión gratuita de muletas puede evitar largos periodos de inactividad y exclusión social.

6. En Puerto Berrío, la entrega de estas ayudas técnicas a personas en condición de vulnerabilidad también tiene un impacto directo en las familias cuidadoras. Al mejorar la movilidad de la persona con discapacidad, se reduce la carga física y emocional sobre los cuidadores, permitiéndoles dedicar tiempo a otras actividades productivas o de autocuidado. Este efecto multiplicador contribuye a mejorar la dinámica familiar y a prevenir el desgaste del cuidador, un problema frecuente en hogares con bajos recursos.

7. La provisión de sillas de ruedas y otros dispositivos no es solo una medida de bienestar físico, sino también una estrategia de inclusión económica. Al permitir que las personas con discapacidad se desplacen por sí mismas, se incrementan sus posibilidades de acceder a programas de formación, empleo o emprendimiento. En el caso de Puerto Berrío, donde existen iniciativas productivas comunitarias, estas ayudas técnicas pueden ser la llave para que más personas con discapacidad participen activamente en la economía local.

8. En términos de salud pública, la entrega de ayudas técnicas contribuye a prevenir complicaciones médicas derivadas de la inmovilidad, como úlceras por presión, contracturas musculares o problemas circulatorios. Esto es especialmente importante en un municipio donde el acceso a atención especializada puede requerir desplazamientos a otras ciudades. La inversión en dispositivos de movilidad reduce, a mediano y largo plazo, la carga sobre el sistema de salud, ya que previene condiciones crónicas asociadas a la falta de movilidad.

9. La entrega de estos elementos también cumple una función simbólica y social: envía un mensaje claro de que el municipio reconoce a las personas con discapacidad como ciudadanos con derechos, y no como sujetos pasivos de asistencia. Recibir una ayuda técnica de calidad, adaptada a las necesidades de cada persona, refuerza la autoestima y la percepción de valor social de quienes históricamente han sido excluidos.

10. Finalmente, estas acciones fortalecen el cumplimiento de compromisos normativos y de política pública tanto nacionales como internacionales. En coherencia con la Ley 1618 de 2013, el CONPES 166 de 2013, la Ordenanza 11 de 2016 de Antioquia y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la entrega de sillas de ruedas, caminadores y muletas en Puerto Berrío no es un favor, sino una obligación institucional para garantizar la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la inclusión plena de las personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas que enfrentan condiciones socioeconómicas adversas.

Lo anterior, mediante la priorización de la inversión de los recursos provenientes del presupuesto municipal para la vigencia 2025, los cuales fueron aprobados por el banco de proyectos de inversión del Municipio de Puerto Berrío (Antioquia) a través de la inscripción del proyecto de inversión descrito a continuación, razón por la cual es indispensable adelantar de manera inmediata las diferentes gestiones administrativas, financieras y contractuales dirigidos a garantizar el desarrollo de estas acciones enmarcadas en el mencionado proyecto de inversión, de acuerdo a las modalidades de contratación definidas en La Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Nombre Proyecto	**"SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA FAVORECER LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)"**,
Código BPIN	202400000004678 - Apoyo para la atención de la población en situación de discapacidad del municipio de Puerto Berrío.
Productos	Producto: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.

Conforme a la necesidad de realizar y garantizar la satisfacción de la necesidad referida, y contando el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia) con: a) Una necesidad que hace menester adelantar el proceso de contratación respectivo: b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, se procederá a realizar la contratación requerida.

1.3. ¿EL MUNICIPIO CUENTA CON PERSONAL Y RECURSOS PARA ATENDER DICHA NECESIDAD?

En la actualidad, la administración municipal no cuenta con personal y capacidad suficiente para desarrollar las actividades descritas, por lo que se considera viable administrativa, técnica y jurídicamente la contratación de una persona natural o jurídica entidad idónea y con experiencia para satisfacer las necesidades indicadas.

1.4. PERMISOS O AUTORIZACIONES

Antes de dar inicio al contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	

Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cuál?		X	

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA FAVORECER LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)",

2.2. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
42192210	Silla de ruedas
42211502	Muletas o accesorios para muletas
42211506	Caminadores o andadores
49161707	Bastones

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

El presente contrato se enmarca bajo el régimen del contrato de compraventa a tramitar por la modalidad de selección de subasta inversa y su alcance comprende la entrega, por parte del **CONTRATISTA**, de los bienes y servicios necesarios para el **"SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA FAVORECER LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)"**, razón por la cual para tal efecto se requieren las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
Silla de Ruedas Convencional	ESTRUCTURA: Acero Plegable. FRENO: Manual CAPACIDAD DE PESO: 90 Kg Aprox. LLANTAS DELANTERAS: Macizas 7.47 x 0.93. LLANTAS TRASERAS: Macizas 22.7 x 0.95. DESCANSABRAZOS: Fijos (Altura 28 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. PESO: 14.6 Kg. MEDIDA LARGO: 102 cm / 80 cm (Plegada). MEDIDA ANCHO: 63 cm / 22 cm (Plegada).	12	$ 510.000	$ 6.120.000

	MEDIDA ALTO: 95 cm / 79 cm (Plegada). MEDIDA SILLÍN: 50 cm x 43 cm. MEDIDA ASIENTO: 48 cm (Altura del Asiento al Piso). MEDIDA ESPALDAR: 40 cm (Altura del Espaldar) Desmontable. MEDIDAS EMBALAJE: Largo 79 cm / Ancho 20 cm / Alto 79 cm / Peso 16.4 Kg.			
Silla de Ruedas Electrica	ESTRUCTURA: Metálica Plegable. FRENO: Manual BATERÍAS: Par de Baterías 12V 20AH (2). AUTONOMÍA / DURACIÓN DE CARGA: 12 a 15Km Aprox. MOTORES: Par de Motores 250W (2). CAPACIDAD DE PESO: 100 Kg Aprox. VELOCIDAD: Max. 7 km/h - Min. 3 km/h. LLANTAS DELANTERAS: Macizas 200 x 50. LLANTAS TRASERAS: Inflables 12 ½ X 2 ¼ DESCANSABRAZOS: Abatibles (Altura 22 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. SEGURIDAD: Llantas Antivuelco (Desmontables) CARGADOR: 24V 3AH (Conector a Batería) PESO CON BATERÍAS: 45.1 Kg. PESO SIN BATERÍAS: 31.3 Kg. MEDIDA LARGO: 113 cm / 73 cm (Plegada). MEDIDA ANCHO: 64 cm / 36 cm (Plegada). MEDIDA ALTO: 93 cm / 73 cm (Plegada). MEDIDA SILLÍN: 45 cm x 44 cm. MEDIDA ASIENTO: 49 cm (Altura del Asiento al Piso). MEDIDA ESPALDAR: 40 cm (Altura del Espaldar) Abatible. MEDIDAS EMBALAJE: Largo 76 cm / Ancho 39 cm / Alto 77 cm / Peso 48.2 Kg.	34	$5.450.500	$185.317.000
Muleta en Aluminio M	Muleta elaborada en Aluminio, Graduación de altura por medio de pin, tapón antideslizante, capacidad de peso talla, M 100 KG	25	$78.000	$ 1.950.000
Muleta en Aluminio L	Muleta elaborada en Aluminio, Graduación de altura por medio de pin, tapón antideslizante, capacidad de peso talla L: 100 KG	10	$85.000	$850.000
Bastón en Aluminio de cuatro apoyos	Estructura en Aluminio, empuñadura ergonómica, graduación en altura mediante pin, tapones antideslizantes, capacidad de carga 125 kg	20	$ 64.400	$ 1.288.000
Caminador plegable en Aluminio	Altura del producto: Min 75 cm Max 92.5 Ancho del producto: 45.7 cm Estructura: Aluminio, con Alma de hierro y plegable Material de la empuñada: PVC en color gris Capacidad de Peso: 113 kg. Tapones antideslizantes, graduación de altura,	15	$ 234.000	$ 3.510.000
		TOTAL	$ 6.421.900	$ 199.035.000

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada se obliga a:

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en

los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MUNICIPIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. (Si aplica).
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MUNICIPIO en materia de procesos y procedimientos.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MUNICIPIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MUNICIPIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MUNICIPIO.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MUNICIPIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MUNICIPIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MUNICIPIO de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del MUNICIPIO, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MUNICIPIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley previsto para tal efecto, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Con la ejecución de la presente contratación, se desarrollarán actividades relacionadas con:

1. Entregar en el sitio designado por la Supervisión todos los bienes contratados según las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

2. EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de transporte que se requieran para la entrega de los bienes contratados en el sitio designado por la Supervisión de la Entidad.
3. Previo a la realización de cada actividad se definirán los tiempos de entrega, instalación y operación de los elementos solicitados, los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la supervisión.
4. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe cualitativo (fotos, observaciones, hora, fecha, lugar, asistentes, etc.) de cada acta realizada y un informe financiero de la ejecución, al supervisor del contrato.
5. EL CONTRATISTA deberá facilitar los elementos indispensables para el buen desarrollo de las actividades, según los requerimientos de cada actividad.
6. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo de los requerimientos mínimos, las modificaciones que se realicen durante el proceso de selección, la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos que en virtud del contrato realice el supervisor(a) designado.
7. Realizar y entregar informes sobre la ejecución física (técnica), jurídica y financiera del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
9. EL CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
10. EL CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
11. EL CONTRATISTA deberá facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Los insumos y demás elementos que EL CONTRATISTA suministre para la ejecución de las actividades que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución del presente objeto contractual y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientes ni adecuados.
13. EL CONTRATISTA deberá responder por los daños y perjuicios que se causaren a terceros de las actividades que se realizaran, causados por hechos generados por el desarrollo de las actividades.
14. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
15. Convenir las actividades que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.
16. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final.
17. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.

18. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
19. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
20. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
21. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
22. Velar porque los bienes objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
23. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO.

1. Aprobar los pagos oportunamente al contratista de acuerdo con las acciones ejecutadas y aprobadas por la supervisión, previa verificación de la presentación de los informes mensuales, y las correcciones requeridas.
2. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Municipio de Puerto Berrío posea y que sea de importancia para el desarrollo del Contrato.
3. Velar por el buen desarrollo del Contrato.
4. Realizar oportunamente los pagos estipulados dentro del Contrato por el servicio prestado, previa presentación de la documentación requerida.
5. Designar un funcionario responsable del Contrato, quien servirá de enlace entre el contratista y el municipio de Puerto Berrío, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones para su ejecución.
6. Revisar y aprobar los valores ofertados.
7. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que se requieran para la ejecución del Contrato.
8. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato y el desarrollo de su objeto, acorde a la normatividad vigente.
9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
10. Diligenciar y tramitar los permisos que se requieran para la ejecución del convenio.
11. Proyectar el Acta de Terminación y Liquidación del convenio.
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento, se deberán ejecutar las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
Silla de Ruedas Convencional	ESTRUCTURA: Acero Plegable. FRENO: Manual CAPACIDAD DE PESO: 90 Kg Aprox. LLANTAS DELANTERAS: Macizas 7.47 x 0.93. LLANTAS TRASERAS: Macizas 22.7 x 0.95. DESCANSABRAZOS: Fijos (Altura 28 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. PESO: 14.6 Kg. MEDIDA LARGO: 102 cm / 80 cm (Plegada). MEDIDA ANCHO: 63 cm / 22 cm (Plegada). MEDIDA ALTO: 95 cm / 79 cm (Plegada). MEDIDA SILLÍN: 50 cm x 43 cm. MEDIDA ASIENTO: 48 cm (Altura del Asiento al Piso). MEDIDA ESPALDAR: 40 cm (Altura del Espaldar) Desmontable. MEDIDAS EMBALAJE: Largo 79 cm / Ancho 20 cm / Alto 79 cm / Peso 16.4 Kg.	12	$ 510.000	$ 6.120.000
Silla de Ruedas Electrica	ESTRUCTURA: Metálica Plegable. FRENO: Manual BATERÍAS: Par de Baterías 12V 20AH (2). AUTONOMÍA / DURACIÓN DE CARGA: 12 a 15Km Aprox. MOTORES: Par de Motores 250W (2). CAPACIDAD DE PESO: 100 Kg Aprox. VELOCIDAD: Max. 7 km/h - Min. 3 km/h. LLANTAS DELANTERAS: Macizas 200 x 50. LLANTAS TRASERAS: Inflables 12 ½ X 2 ¼ DESCANSABRAZOS: Abatibles (Altura 22 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. SEGURIDAD: Llantas Antivuelco (Desmontables) CARGADOR: 24V 3AH (Conector a Batería) PESO CON BATERÍAS: 45.1 Kg. PESO SIN BATERÍAS: 31.3 Kg. MEDIDA LARGO: 113 cm / 73 cm (Plegada). MEDIDA ANCHO: 64 cm / 36 cm (Plegada). MEDIDA ALTO: 93 cm / 73 cm (Plegada). MEDIDA SILLÍN: 45 cm x 44 cm. MEDIDA ASIENTO: 49 cm (Altura del Asiento al Piso). MEDIDA ESPALDAR: 40 cm (Altura del Espaldar) Abatible. MEDIDAS EMBALAJE: Largo 76 cm / Ancho 39 cm / Alto 77 cm / Peso 48.2 Kg.	34	$5.450.500	$185.317.000
Muleta en Aluminio M	Muleta elaborada en Aluminio, Graduación de altura por medio de pin, tapón antideslizante, capacidad de peso talla, M 100 KG	25	$78.000	$ 1.950.000
Muleta en Aluminio L	Muleta elaborada en Aluminio, Graduación de altura por medio de pin, tapón antideslizante, capacidad de peso talla L: 100 KG	10	$85.000	$850.000
Bastón en Aluminio de cuatro apoyos	Estructura en Aluminio, empuñadura ergonómica, graduación en altura mediante pin, tapones antideslizantes, capacidad de carga 125 kg	20	$ 64.400	$ 1.288.000
Caminador plegable en Aluminio	Altura del producto: Min 75 cm Max 92.5 Ancho del producto: 45.7 cm Estructura: Aluminio, con Alma de hierro y plegable Material de la empuñada: PVC en color gris Capacidad de Peso: 113 kg. Tapones antideslizantes, graduación de altura,	15	$ 234.000	$ 3.510.000
TOTAL			$ 6.421.900	$ 199.035.000

3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso de Convocatoria, será de veinte (20) días calendario.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución contractual a través de la entrega de bienes o servicios y actividades se llevarán a cabo en la zona urbana del Municipio de Puerto Berrío departamento de Antioquia.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

3.2.1. ANALISIS ECONOMICO - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el tiempo que se requiere es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($199.035.000).**

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD:

El proveedor al momento de suministrar los equipos tecnológicos deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

I. **ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO**
II. **TRANSPORTE**
III. **CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- En caso de producto deteriorado, vencido o no conforme, el proveedor deberá **reponer inmediatamente** la cantidad afectada sin costo adicional para la administración.
- Se deberá permitir **inspección o auditoría por parte del Municipio de Puerto Berrío o entes de control** durante la entrega.

3.4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

2.7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso se adelantará mediante la modalidad de **subasta inversa**, dado que se trata de bienes de características técnicas uniformes, susceptibles de comparación objetiva, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

DE SELECCIÓN. POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SON DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada- subasta inversa, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mencionado decreto.

2.7.3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: El único factor que permite seleccionar la oferta más favorable es el precio. Los oferentes deberán estipular el valor de cada ítem incluyendo el valor total, esto incluye los precios para cada uno de los ítems, para efectos de iniciar el proceso de lance de precios en el procedimiento de subasta inversa programada en el cronograma de la convocatoria pública que establezca.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de las actividades que pretende contratar es de: **Ciento noventa y nueve millones treinta y cinco mil pesos ($199.035.000).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
Silla de Ruedas Convencional	ESTRUCTURA: Acero Plegable. FRENO: Manual CAPACIDAD DE PESO: 90 Kg Aprox. LLANTAS DELANTERAS: Macizas 7.47 x 0.93. LLANTAS TRASERAS: Macizas 22.7 x 0.95. DESCANSABRAZOS: Fijos (Altura 28 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. PESO: 14.6 Kg. MEDIDA LARGO: 102 cm / 80 cm (Plegada). MEDIDA ANCHO: 63 cm / 22 cm (Plegada). MEDIDA ALTO: 95 cm / 79 cm (Plegada). MEDIDA SILLÍN: 50 cm x 43 cm. MEDIDA ASIENTO: 48 cm (Altura del Asiento al Piso). MEDIDA ESPALDAR: 40 cm (Altura del Espaldar) Desmontable. MEDIDAS EMBALAJE: Largo 79 cm / Ancho 20 cm / Alto 79 cm / Peso 16.4 Kg.	12	$ 510.000	$ 6.120.000

Silla de Ruedas Electrica	ESTRUCTURA: Metálica Plegable. FRENO: Manual BATERÍAS: Par de Baterías 12V 20AH (2). AUTONOMÍA / DURACIÓN DE CARGA: 12 a 15Km Aprox. MOTORES: Par de Motores 250W (2). CAPACIDAD DE PESO: 100 Kg Aprox. VELOCIDAD: Max. 7 km/h - Min. 3 km/h. LLANTAS DELANTERAS: Macizas 200 x 50. LLANTAS TRASERAS: Inflables 12 ½ X 2 ¼ DESCANSABRAZOS: Abatibles (Altura 22 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. SEGURIDAD: Llantas Antivuelco (Desmontables) CARGADOR: 24V 3AH (Conector a Batería) PESO CON BATERÍAS: 45.1 Kg. PESO SIN BATERÍAS: 31.3 Kg. MEDIDA LARGO: 113 cm / 73 cm (Plegada). MEDIDA ANCHO: 64 cm / 36 cm (Plegada). MEDIDA ALTO: 93 cm / 73 cm (Plegada). MEDIDA SILLÍN: 45 cm x 44 cm. MEDIDA ASIENTO: 49 cm (Altura del Asiento al Piso). MEDIDA ESPALDAR: 40 cm (Altura del Espaldar) Abatible. MEDIDAS EMBALAJE: Largo 76 cm / Ancho 39 cm / Alto 77 cm / Peso 48.2 Kg.	34	$5.450.500	$185.317.000
Muleta en Aluminio M	Muleta elaborada en Aluminio, Graduación de altura por medio de pin, tapón antideslizante, capacidad de peso talla, M 100 KG	25	$78.000	$ 1.950.000
Muleta en Aluminio L	Muleta elaborada en Aluminio, Graduación de altura por medio de pin, tapón antideslizante, capacidad de peso talla L: 100 KG	10	$85.000	$850.000
Bastón en Aluminio de cuatro apoyos	Estructura en Aluminio, empuñadura ergonómica, graduación en altura mediante pin, tapones antideslizantes, capacidad de carga 125 kg	20	$ 64.400	$ 1.288.000
Caminador plegable en Aluminio	Altura del producto: Min 75 cm Max 92.5 Ancho del producto: 45.7 cm Estructura: Aluminio, con Alma de hierro y plegable Material de la empuñada: PVC en color gris Capacidad de Peso: 113 kg. Tapones antideslizantes, graduación de altura,	15	$ 234.000	$ 3.510.000
TOTAL			$ 6.421.900	$ 199.035.000

Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000265 vigencia 2025.

4.1. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO ordenará el pago del valor del contrato así: Se cancelará a través de un acta según se estipule en el pliego de condiciones definitivo, previo visto bueno de la supervisión designada por la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

5.1. **Definiciones:** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la secretaria de agricultura minera y ambiente, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la secretaria de agricultura minera y ambiente, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El Municipio de Puerto Berrío, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente. Se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

4.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

NO.	CLAS	FUENTE	ETAP	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para lacorrecta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas alcontrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no serconveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso deselección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidadesdel contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en elcontrato	Requerir al contratista porincumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución delcontrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	SOCIAL O	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecucióndel contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y
8	GENERAL	INTERNA O	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo deejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución delcontrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALT	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJ	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJ	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD

18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJ	CONTRATISTY
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERN	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

6. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Puerto Berrío, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

El oferente adjuntará con la propuesta, la garantía que ampare la seriedad de la oferta, la cual podrá constituir a través de cualquiera de las siguientes figuras: i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, ii) patrimonio autónomo – Fiducia de Garantía, o iii) garantía bancaria; la cual debe ser emitida a favor del MUNCIIPIO, identificada con NIT No. 890980049-3, por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para este

proceso y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

- Para el caso del proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes; así mismo se deberá indicar el nombre del proponente plural y la denominación o razón social completa de cada uno de sus integrantes. Esta garantía la hará efectiva el Municipio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

 Nota 1: La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta cuando así se lo solicite el Municipio. Nota 2: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

 Nota 3: De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano.

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y por seis (6) meses más.

- **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, para la ejecución del contrato se verificará que el Contratista seleccionado garantice todos los seguros y pólizas asociados al servicio de transporte especial.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será designada por el Municipio. El control y vigilancia de la ejecución de las actividades se realizará a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además el supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

8. ANALISIS DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ASPECTO LEGAL - MARCO INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONTRATACIÓN ESTATAL

La contratación para el suministro de ayudas técnicas se enmarca en la **Ley** 80 de 1993 como norma matriz, complementada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Estas normas aseguran que el proceso se realice bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

El municipio de Puerto Berrío debe aplicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y susceptibles de comparación objetiva.

De forma complementaria, la Ley 816 de 2003 otorga preferencia a la industria nacional, lo que significa que los proponentes que ofrezcan bienes producidos en Colombia tendrán una calificación ventajosa frente a los importados, salvo en los casos de tratados internacionales de compras públicas.

Asimismo, el Decreto Ley 19 de 2012 (antitrámites) simplificó procedimientos como la eliminación del DUC, el SICE y la publicación en prensa, trasladando todos los procesos a SECOP.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.

En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un

proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el Secop en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.

El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra.

Lo Anterior en concordancia normativa con el Decreto 2106 de 2019, que le da continuidad a la estrategia anti tramites

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto fue derogado por el Decreto 1510 de 2013 el cual fue derogado sin modificación alguna por el decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA DEL SECTOR.

Teniendo como referencia el objeto a contratar, el sector en el que se encuentra inmerso es el sector secundario.

El sector de las ayudas técnicas se ubica dentro del sector secundario (manufactura y transformación de dispositivos médicos). En Colombia, este mercado presenta un crecimiento estimado del 5% anual hasta 2030, lo que implica un aumento de $6 billones en 2023 a cerca de $8,9 billones en 2030.

La normativa de soporte incluye la Ley 1346 de 2009 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), la Ley 1438 de 2011 (reforma al sistema de salud) y la Resolución 2718 de 2024 del Ministerio de Salud, que reconoce las ayudas técnicas como tecnologías en salud.

En el contexto local, Puerto Berrío se beneficia de este crecimiento ya que cuenta con proveedores con cobertura nacional y regional, lo que asegura competencia de precios y disponibilidad de inventario.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

- **Análisis de la Demanda**

1. Sector público: Los gobiernos locales y departamentales financian programas de entrega de ayudas técnicas a población vulnerable, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y del CONPES 166 de 2013. En Puerto Berrío, más del 60% de las personas con discapacidad registradas carecen de dispositivos de movilidad, lo que evidencia una demanda insatisfecha.

2. Sector privado: IPS, EPS, fundaciones y hogares particulares también demandan sillas de ruedas, muletas y caminadores, tanto para rehabilitación como para asistencia diaria.

3. Tendencias de impulso: El envejecimiento poblacional, el aumento de enfermedades crónicas, las políticas públicas de inclusión y los avances tecnológicos generan un crecimiento sostenido.

3. **Factores coyunturales:** La ejecución presupuestal a nivel público y la variación del dólar (importaciones) afectan la disponibilidad y el costo de los equipos.

La demanda de ayudas técnicas proviene principalmente de dos sectores: el público y el privado. En el sector público, ministerios, alcaldías y gobernaciones financian programas de entrega de sillas de ruedas, caminadores y muletas a población vulnerable, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y del CONPES 166 de 2013. Desde un punto de vista macroeconómico, este tipo de programas se financian con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y del Sistema General de Regalías (SGR), los cuales en conjunto representan más del 7% del PIB nacional.

En el sector privado, las IPS, EPS y centros de rehabilitación generan demanda constante de dispositivos para atención en salud y rehabilitación física. Igualmente, fundaciones y ONG invierten recursos en proyectos de inclusión. El consumo de particulares y hogares constituye un tercer segmento de demanda, vinculado al gasto de bolsillo en salud, que en Colombia equivale al 14% del gasto total en salud (aprox. 2% del PIB). Esto significa que muchas familias adquieren directamente ayudas técnicas como estrategia para mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

Las tendencias que impulsan la demanda incluyen el envejecimiento poblacional, el aumento de enfermedades crónicas, los avances tecnológicos y las políticas de inclusión. Estos factores se reflejan en el crecimiento del PIB asociado al sector salud y actividades conexas, que en 2024 alcanzó un crecimiento real del 6,2%. Técnicamente, esto implica que la demanda de ayudas técnicas se encuentra alineada con el desempeño económico de uno de los sectores más dinámicos de la economía nacional.

Un elemento adicional es la estacionalidad en la ejecución presupuestal. Los picos de compra de ayudas técnicas se concentran en el primer semestre (asignación presupuestal) y en el último trimestre (cierre fiscal). Esta dinámica refleja cómo la programación presupuestaria del Estado se convierte en un factor determinante de la demanda, y cómo el gasto público se refleja en las cuentas nacionales de PIB trimestral.

Finalmente, la demanda en Puerto Berrío presenta un déficit estructural: más del 60% de las personas caracterizadas con discapacidad carecen de ayudas técnicas. Esto implica que la oferta estatal aún no logra cubrir la totalidad de la demanda local. Desde un enfoque económico, esta brecha significa que existe una demanda insatisfecha que requiere ser atendida, para evitar que se traduzca en mayores costos sociales y sanitarios en el mediano plazo.

Gráfico circular: muestra la distribución de la demanda (sector público, privado, fundaciones/ONG y hogares).

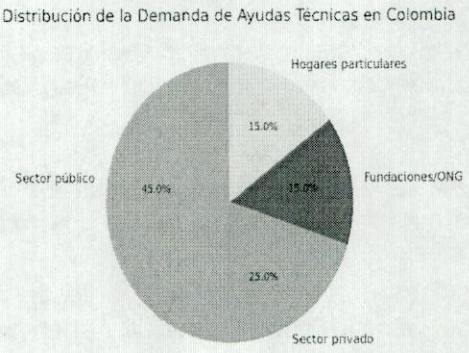


Gráfico de barras: presenta los principales factores que impulsan la demanda (envejecimiento, enfermedades crónicas, políticas de inclusión, avances tecnológicos y conciencia social).

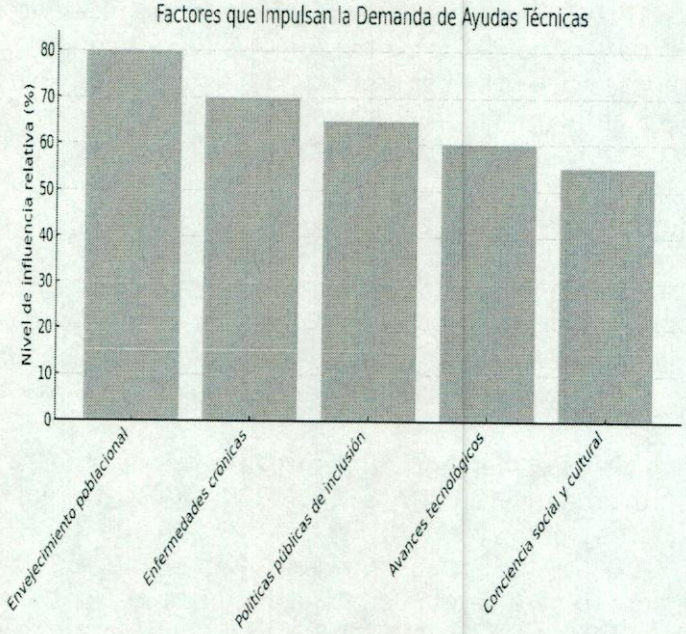
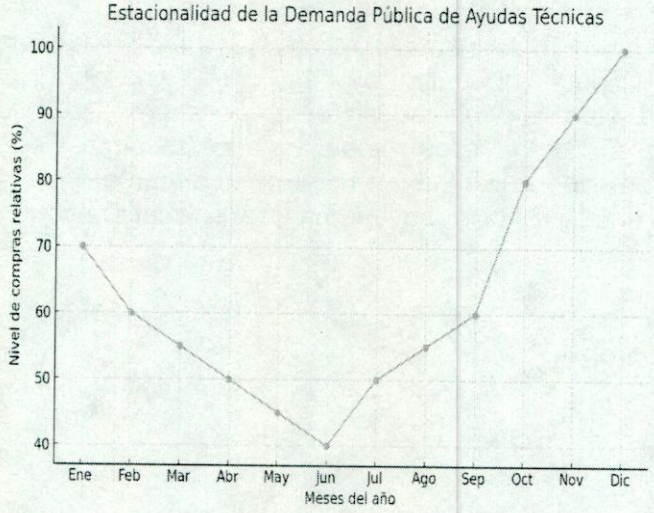


Gráfico de línea: refleja la estacionalidad de la demanda pública, con picos de compra en el primer semestre (asignación de recursos) y en el último trimestre (cierre fiscal).



- **Análisis de la Oferta**

La oferta de ayudas técnicas en Colombia está compuesta por fabricantes nacionales, empresas internacionales, distribuidores mayoristas y minoristas, así como plataformas de comercio electrónico. Desde un enfoque económico, la oferta se ve influenciada por la balanza comercial: gran parte de las sillas de ruedas eléctricas y caminadores son importados, lo que implica que el sector depende de la tasa de cambio del dólar. En 2024, la devaluación generó un aumento de precios de entre el 10% y 15% en equipos de alta gama, lo cual repercute directamente en la oferta disponible para procesos de contratación.

El sector manufacturero, que aporta el 12% al PIB colombiano, tiene en la industria de dispositivos médicos una oportunidad estratégica de expansión. Los fabricantes locales producen principalmente modelos básicos y económicos de sillas de ruedas y muletas, mientras que los dispositivos más avanzados provienen de multinacionales. Esta segmentación permite que la oferta cubra desde precios accesibles hasta equipos de alta gama, lo que facilita a los municipios seleccionar según sus presupuestos.

Los precios de referencia en el mercado oscilan de la siguiente manera: bastones ($80.000 – $401.000 COP), muletas ($120.000 – $601.000 COP), caminadores ($200.000 – $1.202.000 COP), sillas manuales ($401.000 – $3.206.000 COP) y sillas eléctricas ($3.206.000 – $12.024.000+ COP). Esta amplitud refleja un mercado diversificado, aunque con limitaciones de acceso para familias de bajos ingresos. El PIB per cápita de Colombia, que en 2024 se ubicó alrededor de US$7.100, indica que para una gran proporción de hogares, la compra de dispositivos de gama alta es prácticamente inalcanzable sin subsidios estatales.

A nivel territorial, la accesibilidad es un factor clave. En zonas urbanas, la oferta es amplia y diversa, mientras que en zonas rurales persisten limitaciones por costos de transporte y logística. Puerto Berrío, al estar ubicado en el Magdalena Medio, enfrenta retos en la distribución de equipos especializados, lo que hace más relevante la contratación centralizada desde el municipio para garantizar cobertura en todo el territorio.

Finalmente, la oferta enfrenta problemáticas como la falta de estandarización en productos económicos, la insuficiente cobertura pública y la dependencia de importaciones. Sin embargo, también existen oportunidades: fomentar la producción nacional de calidad, establecer convenios público-privados y capacitar a los usuarios. Estas estrategias no solo dinamizan el mercado, sino que también pueden incrementar la participación del sector salud y manufactura en el PIB, contribuyendo a un crecimiento económico más inclusivo.

Gráfico de barras: rangos de precios de los principales dispositivos (bastones, muletas, caminadores, sillas de ruedas manuales y eléctricas).

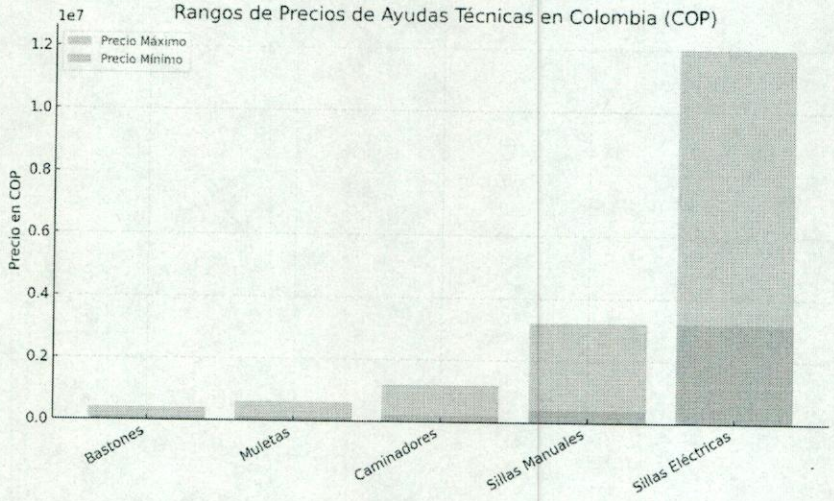


Gráfico circular: distribución de los oferentes en el mercado (fabricantes internacionales, locales, distribuidores y entidades públicas).

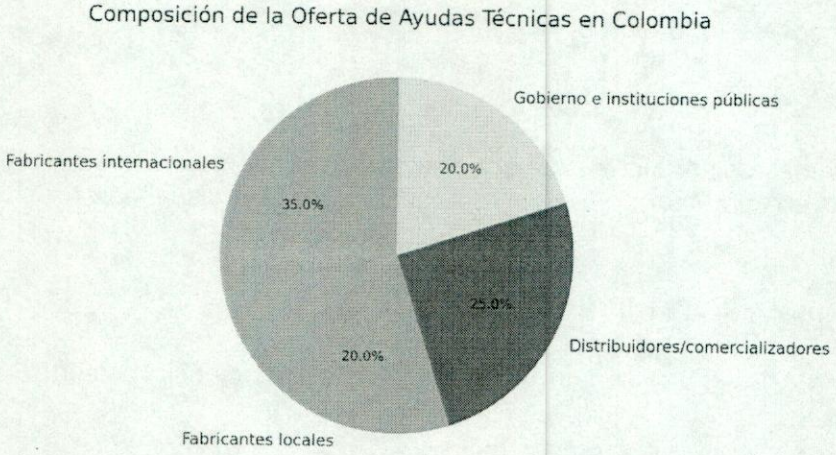
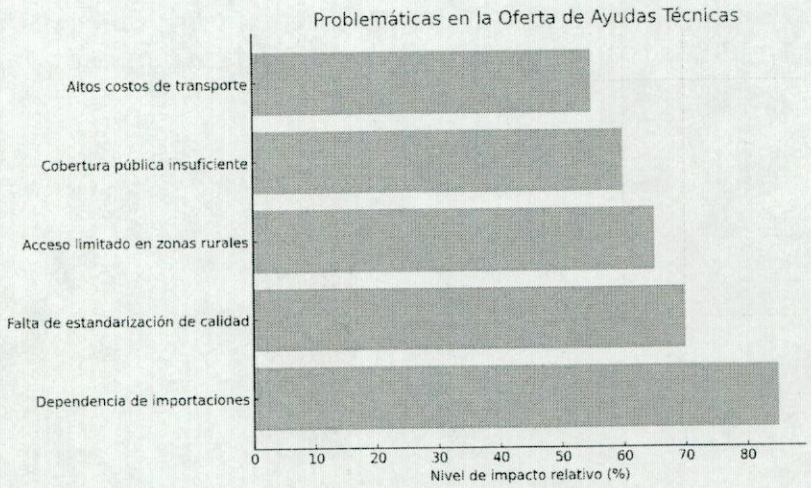


Gráfico de barras horizontales: principales problemáticas de la oferta (dependencia de importaciones, falta de estandarización, cobertura limitada en zonas rurales, entre otras).



- **Descripción General del Mercado**

El mercado de dispositivos de movilidad para personas en condición de discapacidad incluye una variedad de ayudas técnicas diseñadas para mejorar la autonomía, independencia y calidad de vida de quienes presentan limitaciones físicas permanentes o temporales. Estos dispositivos incluyen:

- Sillas de ruedas manuales
- Sillas de ruedas eléctricas
- Caminadores (andadores)
- Bastones
- Muletas

La demanda de estos productos está en constante crecimiento debido al envejecimiento de la población, el aumento de enfermedades crónicas y discapacidades congénitas o adquiridas.

- **Principales Proveedores**

Los principales actores que conforman la oferta de estos dispositivos son:

a. Fabricantes nacionales e internacionales

- Empresas especializadas en tecnología médica (ej. Ottobock, Invacare, Sunrise Medical).
- Pequeños fabricantes locales con modelos básicos a precios accesibles.

b. Distribuidores y comercializadores

- Farmacias y tiendas ortopédicas físicas y en línea.

- Plataformas de comercio electrónico (Amazon, MercadoLibre, etc.).
- Empresas de seguros y EPS (que entregan dispositivos como parte de planes de salud).

c. Gobierno e instituciones públicas

- Entidades estatales que entregan ayudas técnicas a población vulnerable.
- Programas de inclusión y salud pública.

➢ Variedad y Tecnología de la Oferta

a. Sillas de ruedas

- Modelos manuales estándar, deportivos, plegables, para niños, geriátricos.
- Modelos eléctricos con joystick, reclinables, todo terreno, con baterías de larga duración.

b. Caminadores

- Caminadores simples, con ruedas delanteras, caminadores de cuatro ruedas (rollator), con asiento incluido.

c. Muletas y bastones

- Bastones unipodales, trípodes y cuádruples.
- Muletas canadienses y axilares.

d. Accesorios

- Cojines antiescaras, cinturones de seguridad, mochilas para silla, respaldos ergonómicos, etc.

➢ **Cobertura y Accesibilidad**

- Zonas urbanas: Alta disponibilidad, múltiples opciones.
- Zonas rurales o apartadas: Oferta limitada, costos de transporte elevados.
- Canales digitales: Expansión de ventas online con envío nacional, pero con barreras tecnológicas para ciertos usuarios.

➢ **Precios y Segmentación**

- La oferta cubre desde dispositivos básicos y económicos hasta equipos de alta gama con tecnología avanzada.
- Precios aproximados:

- **Bastones:** ~$80.000 a $401.000 COP
- **Muletas:** ~$120.000 a $601.000 COP
- **Caminadores:** ~$200.000 a $1.202.000 COP
- **Sillas de ruedas manuales:** ~$401.000 a $3.206.000 COP
- **Sillas de ruedas eléctricas:** ~$3.206.000 a **$12.024.000+** COP

Nota: Son valores de referencia; pueden variar por marca, calidad, impuestos y costos de importación/distribución.

La accesibilidad económica es un factor crítico; muchas personas en condición de discapacidad no cuentan con recursos para adquirir los dispositivos más adecuados.

➢ **Problemáticas detectadas en la oferta actual**

- Alta dependencia de importaciones, lo que eleva costos.
- Falta de estandarización y certificación de calidad en productos económicos.
- Acceso limitado a modelos especializados o personalizados.
- Insuficiente cobertura pública de ayudas técnicas en algunas regiones.

➢ **Oportunidades de Mejora**

- Fomento a la producción nacional de calidad.
- Subsidios o convenios público-privados para facilitar el acceso.
- Implementación de ferias de movilidad y tecnología asistiva.
- Capacitación y orientación a usuarios y cuidadores sobre uso y mantenimiento.

➢ **Conclusión**

El análisis técnico del sector demuestra que el suministro de ayudas técnicas no solo responde a una necesidad social, sino que también se integra a la dinámica económica nacional. Con un PIB en crecimiento del 1,5% en 2024 y una proyección positiva para 2025, la economía colombiana ofrece un entorno favorable para la inversión pública en programas de inclusión y movilidad.

La demanda de ayudas técnicas está en aumento constante por factores demográficos, sociales y de salud pública. Su cobertura contribuye indirectamente al PIB, al reducir costos en salud, prevenir complicaciones y facilitar la inclusión laboral de personas con discapacidad. En contraste, la oferta, aunque diversificada, sigue siendo dependiente de importaciones, lo cual expone al sector a variaciones del dólar y a problemas logísticos.

El marco legal garantiza un proceso de contratación transparente y eficiente. En términos económicos, la aplicación de la Subasta Inversa genera competencia entre oferentes, lo que contribuye a la eficiencia del gasto público y, en consecuencia, a un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a inversión social.

La articulación entre los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal) asegura respaldo normativo y presupuestal. Esta coordinación permite que los recursos asignados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de Puerto Berrío se ejecuten de manera eficiente, impactando positivamente en indicadores de desarrollo humano y en el PIB municipal.

En conclusión, la contratación de ayudas técnicas en Puerto Berrío es técnicamente viable, jurídicamente procedente y económicamente sostenible. Responde a una necesidad real de más del 60% de la población en situación de discapacidad, dinamiza el sector manufacturero y comercial de dispositivos médicos, y se enmarca en una política pública que busca incrementar el bienestar social y el crecimiento inclusivo.

9. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial	Plazo general a tener en cuenta
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú				
		Bienes y servicios	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17,		

Chile	$643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
		1, 4, 5, 6, 7,		

Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
	Guatemala	Valor de la menor	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60		

		cuantía de la Entidad Estatal			Sin plazo mínimo
Triángulo Norte	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI	
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Por todo lo expuesto, la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Berrío, (Antioquia), facultado para las diferentes etapas precontractuales, concluye que existe la conveniencia para la realización de este Contrato de Compraventa como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Dado en el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia), a los 5 días del mes noviembre de 2025.

Laura Daniela Cruz Jaramillo.
Secretaria de Salud y Desarrollo Social.
Municipio de Puerto Berrío (Antioquia)

Elaboró:	Isabel Cristina Arboleda Londoño Abogada
Revisó:	Isabel Cristina Arboleda Londoño Abogada
Aprobó:	Laura Daniela Cruz Jaramillo. Secretario de Salud y Desarrollo Social.